



ORDENANZA NRO. 1297/2026

VISTO:

La necesidad de actualizar el valor de la Unidad Fiscal creada por la Ordenanza Tributaria 1156/2024; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Ordenanza N° 1195/25, el valor de la Unidad Fiscal (UF) a aplicarse para el Código de Faltas y los tributos comprendidos en el Código Fiscal, ordenanzas y normas complementarias en los casos y condiciones establecidos en las normas comunales debe fijarse en la suma equivalente a un litro del precio promedio de gasoil premium de las estaciones expendedoras locales.

Que según artículo 1 de la mencionada ordenanza para emitirse o liquidarse las tasas y derechos se valorizará la unidad fiscal con el valor solicitado a los expendedores locales el último día hábil de cada mes, para la liquidación del mes siguiente.

Que por todo ello, existe la necesidad de mantener actualizado el valor de la Unidad Fiscal, se solicitan dos presupuestos a los expendedores locales.

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1°)- Fijase el Valor de la Unidad Fiscal en pesos dos mil seiscientos veinte con 50/100, (\$ 2.620,50. -) a partir del 01/9/2026

Artículo 2°)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 1 de septiembre de 2026. –